

02090

Ciudad Trujillo, D. R. D.,
Julio 23, 1942.


Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje N° 2191 de fecha 23 del corriente y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del acto de donación consentido por la Común de San Pedro de Macoris en favor del Estado, sobre varios inmuebles.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,



Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

8/16970



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

No. 2191

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de Julio de 1942.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales,
tengo la honra de remitir a usted el proyecto de
Resolución votado hoy por la Cámara de Diputados,
aprobatorio del acto de donación consentido por
la Común de San Pedro de Macorís en favor del Es-
tado, sobre varios inmuebles.

Muy atentamente le saluda,

M. A. Peña Batlle,
Presidente de la Cámara de Diputados.

mam/jg

21/6969



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

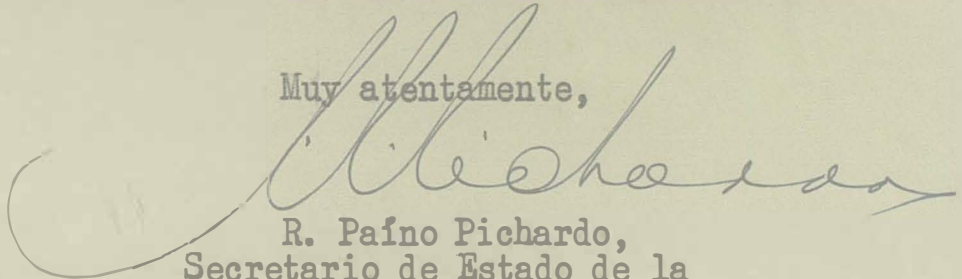
Núm. 10232

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
4 de agosto de 1942.Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de resolución enviado con su comunicación No. 2089, de fecha 28 de julio próximo pasado, por el cual se aprueba el acto de donación en favor del Estado consentido por el Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha de ayer y registrado con el No. 54.

Muy atentamente,

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

dp

8/16941

02089

Ciudad Trujillo, D.S.D.,
Julio 23, 1942.

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.,
Hon. Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo proyecto de Resolución aprobatoria del acto de donación consentido por la Común de San Pedro de Macoris en favor del Estado, sobre varios inmuebles.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

81/6970



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso segundo del Artículo 22 de la Constitución Política del Estado,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el acto de donación en favor del Estado Dominicano consentido por el Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís de varias propiedades que se enumeran en el acto notarial que, copiado a la letra, dice así:

"Yo, Licenciado Homero Hernández Almanzar, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito de Santo Domingo, certifico y doy fé que por ante mí pasó el acto siguiente: Acto Número Once.- En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de Junio del año mil novecientos cuarentidos; por ante mí Licenciado Homero Hernández Almanzar, Abogado Notario Público de los del número de este Distrito de Santo Domingo, con Cédula Personal de Identidad número 7463 série 31 debidamente renovada para el año mil novecientos cuarentidos con el sello número 686, con mi domicilio y residencia en esta Ciudad, y mi oficina en la casa número diecinueve de la calle Padre Billini, esquina Arzobispo Meriño, de esta misma ciudad, asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron: de una parte, la Común de San Pedro nr.

CONGRESO NACIONAL

Acto de donación en favor del Estado con-
ASUNTO: sentido por el Ayto. de San Pedro de Macoris. PAG. No. 2

de Macoris, legalmente representada por el señor Enrique A. Mejía Portes, dominicano, mayor de edad, casado, agrimensor público, portador de la Cédula Personal de Identidad número 1705 serie-1, debidamente renovada con el sello número 2025, quien tiene su domicilio y residencia en la Ciudad de San Pedro de Macoris en la casa número 13 de la calle Julia Molina, accidentalmente en esta Ciudad Trujillo, y quien actúa en este acto en su calidad de Síndico Municipal del Ayuntamiento de la dicha Común de San Pedro de Macorís, previa Resolución del mismo Ayuntamiento de fecha cinco del mes de Mayo del año mil novecientos cuarentidos, que he tenido a la vista, examinado y he archivado en mi protocolo de este año; y de la otra parte, el Estado Dominicano, legalmente representado por el señor Manuel Cocco, Jr., dominicano, casado, mayor de edad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 595 serie 37, debidamente renovada con el sello número 929, domiciliado y residente en esta Ciudad Trujillo, en la casa número trece de la calle "El Conda", quien actúa en este acto en su calidad de Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, debidamente autorizado para asumir la representación del Estado, de acuerdo con la ley número 458 de fecha nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno según oficio número 5011 de fecha diecinueve de Mayo del año en curso, suscrito por el Honorable Señor Presidente de la República, documento que también he tenido a la vista, examinado y archivado en

CONGRESO NACIONAL

Acto de donación en favor del Estado consen-
ASUNTO: tido por el Ayto. de San Pedro de Macoris. PAG. No. 3

mi protocolo de este año; a quienes yo, Notario infrascrito doy fé conocer, y me han declarado lo siguiente: El señor Enrique A. Mejía Portes, en su calidad ya dicha de Síndico Municipal de la Común de San Pedro de Macoris, que el objeto de su comparecencia es dar cumplimiento a la Resolución Municipal de fecha cinco del mes de Mayo del año mil novecientos cuarentidos del Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macoris, por cuya Resolución se dispuso donar al Estado Dominicano, como por el presente acto dona, sin reservarse la Común de San Pedro de Macoris ningún derecho, gravámen o privilegio de ninguna especie, y tal como ella los adquirió, los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de San Pedro de Macoris, Común y Provincia de San Pedro de Macoris, República Dominicana: Primero: Un perímetro de terreno de la cantidad de siete mil setentiseis metros y cincuentiseis centésimas de metros cuadrados (7076.56cm.). Este inmueble fué adquirido por la Común de San Pedro de Macoris por donación que le hicieran los esposos señor Gregorio Velazquez, ya fallecido, y su esposa, doña Bernabela Castro de Velazquez, que aún vive, el día dos de Octubre del año mil novecientos diez y nueve, por acto instrumentado en esa misma fecha por el ciudadano Ramón Soñé Nolasco, Notario Público de los del número de la Ciudad y Común de San Pedro de Macoris, debidamente transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de la Provincia de San Pedro de Macoris el día veintitrés del mes de Octubre del año mil novecientos diez y nueve, en el libro letra O desde el folio 109 al 115,

CONGRESO NACIONAL

Acto de donación en favor del Estado consen-
ASUNTO: tido por el Ayto. de San Pedro de Macoris. PAG. No. 4

bajo el número 4176. La donación de este inmueble la hace el Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macoris al Estado Dominicano, bajo las mismas condiciones en que le fué hecha a ella, es decir, para que el terreno fuera destinado para la edificación de una casa escuela, condición que fué cumplida a cabalidad con fondos pertenecientes a Instrucción Pública, construyéndose en este solar y en dos mas que se describirán a continuación, la casa escuela "Presidente Trujillo". Segundo: Dos solares propios, que miden cada uno quince varas castellanas de frente, por treinta varas castellanas de fondo o sean seiscientos veintinueve metros cuadrados (629) en total. Estos inmuebles fueron adquiridos por la Común de San Pedro de Macoris, del señor Licenciado Francisco Honorio Reyes, ya fallecido, según consta en acto autorizado en fecha cinco de junio del año mil novecientos diez y nueve por el Notario Público de los del número de la Ciudad y Común de San Pedro de Macoris, ciudadano Ramón Soñé Nolasco, debidamente transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de la Provincia de San Pedro de Macoris en el libro letra "N" desde el folio 257 al 264 y bajo el número 4031, el día ocho de Julio del año mil novecientos diez y nueve. La donación de estos dos últimos solares se hacen pura y simplemente, sin reservarse ningún derecho, acción o privilegio la Común de San Pedro de Macoris, ya que fueron adquiridos por ella mediante el acto mencionado, y por la suma de dos mil pesos. Los inmuebles donados por este acto

CONGRESO NACIONAL

Acto de donación en favor del Estado consentido
 ASUNTO: por el Ayto. de San Pedro de Macoris. PAG. No. 5

por la común de San Pedro de Macoris al Estado Dominicano, que ascienden en total a una extensión superficial de siete mil setecientos cinco metros cuadrados y cincuentiseis centésimas (7705.56), se encuentran radicados en la Manzana número ciento treinta y cinco (135) del Distrito Catastral número uno de la Común de San Pedro de Macoris, en la calle Julia Molina, en su prolongación, hacia villa Velazquez de la Ciudad de San Pedro de Macoris, común y provincia de San Pedro de Macoris, República Dominicana, y tienen en conjunto las siguientes colindancias: al Norte, calle Julia Molina; al Sur, propiedad que es o fué de los herederos de don Gregorio Velazquez; al Este, calle Sergio Augusto Beras, ante número 16 del barrio de Villa Velazquez; y al Oeste, calle José Antonio Carbuccia Salas, antes número 14 del barrio de Villa Velazquez. Me han declarado así mismo el señor Don Manuel Coeco Jr., que en su calidad de Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, y en su nombre y representación del Estado Dominicano por virtud de los poderes y calidades señaladas, acepta expresamente y bajo condiciones estipuladas en lo que respecta al solar donado por los esposos Velazquez Castro, y pura y simplemente en lo que respecta a los dos solares adquiridos por el Ayuntamiento del señor Licenciado Francisco Honorio Reyes y que se donan por el presente acto, la donación que por este acto le hace el Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macoris de los tres solares descritos en este mismo acto donación que oportunamente será sometido al conocimiento del Congreso Nacional

CONGRESO NACIONAL

LEY DE INICIATIVA EN FAVOR DEL ESTADO DOMINICANO

ARTICULO 1.º De la Ley de Iniciativa del Estado Dominicano.

Por la presente se declara de interés general y de utilidad pública el establecimiento de una institución que se encargue de la gestión y administración de los recursos económicos del Estado Dominicano, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones financieras y el desarrollo de las actividades económicas del país.

En consecuencia, se declara de interés general y de utilidad pública el establecimiento de una institución que se encargue de la gestión y administración de los recursos económicos del Estado Dominicano, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones financieras y el desarrollo de las actividades económicas del país.



Yo, el Presidente de la República, en virtud de las facultades que me confiere la Constitución, he decretado y decreto la promulgación de la presente Ley, para que surta efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Yo, el Secretario de Estado, en virtud de las facultades que me confiere la Constitución, he decretado y decreto la promulgación de la presente Ley, para que surta efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial.

1415
765
817
49

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Acto de donación en favor del Estado consentido por el Ayto. de San Pedro de Macoris. PAG. No. 6

para su aprobación o rechazo.- Hecho y pasado en mi estudio en la fecha supra-indicada en presencia de los señores Alfonso R. Burgos y José Villalón, dominicanos, mayores de edad, soltero y casado respectivamente, negociantes, portadores de las cédulas personales de identidad número 4506-1 y 30225-1 respectivamente, debidamente renovadas, de este domicilio y residencia, testigos instrumentales, libres de tacha y excepción, quienes después de lectura dada por mi y aprobada por las partes firman con estas y conmigo y por ante mi Notario Público que certifico y doy fé.- Fdos. Enrique A. Mejía Portes.- Manuel Cocco Jr., Alfonso R. Burgos, José Villalón, H. Hernández A., (Notario).- Transcrito en San Pedro de Macoris, hoy día 19 de Junio de 1942, en el libro letra "O" desde el folio 121 al 131 bajo el N° 110. Percibido por derecho ppl. \$... y el 2% correspondiente de Oficio Derechos por fojas \$000, Total \$000. El Conservador de Hipotecas J. Vidal C.- Es copia fiel y conforme a su original al cual me remito siendo la primera en expedir hoy día 3 de Julio del año mil novecientos cuarentidos a petición del Estado Dominicano, la que está exonerada de la postura de sello de Rentas Internas certifico y doy fé.- HOMERO HERNANDEZ A.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y dos; año 99 de la Inde-

GOBIERNO NACIONAL

ASUNTO: Nota de denuncia en favor del Sr. José...

para su aprobación y ratificación. - Hecho y pasado en el Palacio Nacional de la República Dominicana, a los...



Yo, el Sr. *[Signature]*
Jefe de la Oficina del Senado.

En fe de lo cual, se expidieron y ratificaron en dos ejemplares idénticos, uno de los cuales se conserva en el archivo de la Oficina del Senado.

142
265
847 de 142

CONGRESO NACIONAL

Acto de donación en favor del Estado consentido
 ASUNTO: por el Ayto. de San Pedro de Macorís. PAG. No. 7

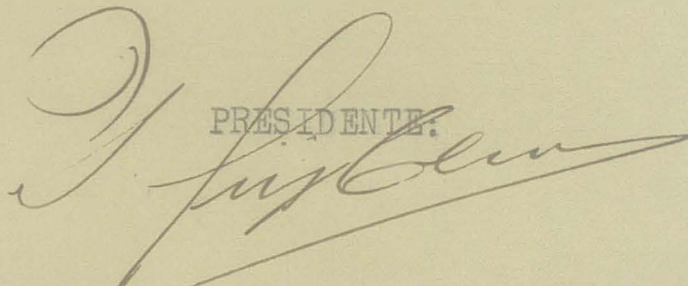
pendencia, 79 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

M. A. Peña Batlle,
 PRESIDENTE.

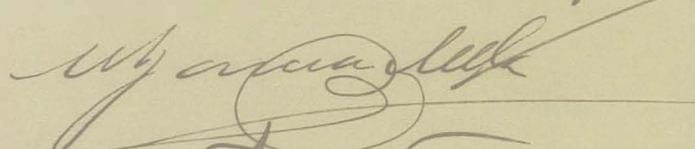
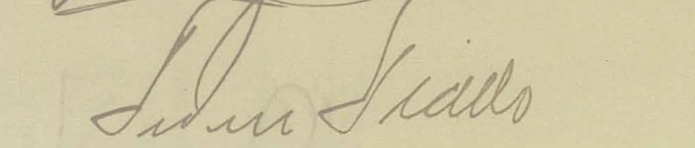
LOS SECRETARIOS:
 A. Hoepelman,
 J. Antonio Hungría.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99 de la Independencia, 79 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:



SECRETARIOS:



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso segundo del Artículo 22 de la Constitución Política del Estado,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el acto de donación en favor del Estado Dominicano consentido por el Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís de varias propiedades que se enumeran en el acto notarial que, copiado a la letra, dice así:

"Yo, Licenciado Homero Hernández Almanzar, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito de Santo Domingo, certifico y doy fé que por ante mi pasó el acto siguiente: Acto Número Once.- En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de Junio del año mil novecientos cuarentidos; por ante mi licenciado Homero Hernández Almanzar, Abogado Notario Público de los del número de este Distrito de Santo Domingo, con Cédula Personal de Identidad número 7463 serie 31 debidamente renovada para el año mil novecientos cuarentidos con el sello número 686, con mi domicilio y residencia en esta Ciudad, y mi oficina en la casa número diecinueve de la calle Padre Billini, esquina Arzobispo Meriño, de esta misma ciudad, asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron: de una parte, la Común de San Pedro de Macorís, legalmente representada por el señor Enrique A Mejía Portes, dominicano, mayor de edad, casado, agrimensor público, portador de la Cédula Personal de Identidad número 1705 serie-1, debidamente renovada con el sello número 2025, quien tiene su domicilio y residencia en la



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Y para que conste de lo actuado en la Sesión de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica, celebrada el día...

del mes de...

RESOLUCIÓN

La Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica, en virtud de la facultad conferida por el artículo...

del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha acordado lo siguiente:

1. Que se declare la urgencia de la Ley que modifica el artículo...

del Reglamento de la Cámara de Diputados, para que sea sometida a votación...

en la Sesión de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica...

2. Que se declare la urgencia de la Ley que modifica el artículo...

del Reglamento de la Cámara de Diputados, para que sea sometida a votación...

en la Sesión de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica...

del Reglamento de la Cámara de Diputados, para que sea sometida a votación...

en la Sesión de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica...

del Reglamento de la Cámara de Diputados, para que sea sometida a votación...

en la Sesión de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica...

del Reglamento de la Cámara de Diputados, para que sea sometida a votación...

en la Sesión de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica...

del Reglamento de la Cámara de Diputados, para que sea sometida a votación...

en la Sesión de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica...

del Reglamento de la Cámara de Diputados, para que sea sometida a votación...

en la Sesión de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica...

del Reglamento de la Cámara de Diputados, para que sea sometida a votación...

en la Sesión de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica...

del Reglamento de la Cámara de Diputados, para que sea sometida a votación...

en la Sesión de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica...

del Reglamento de la Cámara de Diputados, para que sea sometida a votación...

en la Sesión de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica...

del Reglamento de la Cámara de Diputados, para que sea sometida a votación...

en la Sesión de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica...

del Reglamento de la Cámara de Diputados, para que sea sometida a votación...

LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No. 203 del libro letra A

No. de asuntos de Leves Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados

y consta de 203

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineares

Santo Domingo, D. R., 19 de Julio de 1942

W. de la Cruz

Ayudante de Secretaría, Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

14^{ta} LEGISLATURA DE 1942
REGISTRADA AL No. 203 del libro letra A
No. de asuntos de Leves Resoluciones y Decretos votados por el Senado y consta de 203 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineares.
W. de la Cruz
Ayudante de Secretaría, Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL

 TOPICO: Acto de donación en favor del Estado consentido
 por el Ayto. de San Pedro de Macorís.

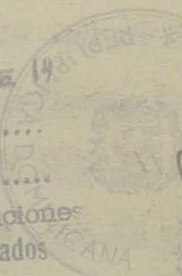
PAG. No. 2

Ciudad de San Pedro de Macorís en la casa número 13 de la calle Julia Molina, accidentalmente en esta Ciudad Trujillo, y quien actúa en este acto en su calidad de Síndico Municipal del Ayuntamiento de la dicha Común de San Pedro de Macorís, previa Resolución del mismo Ayuntamiento de fecha cinco del mes de Mayo del año mil novecientos cuarentidos, que he tenido a la vista, examinado y he archivado en mi protocolo de este año; y de la otra parte, el Estado Dominicano, legalmente representado por el señor Manuel Cocco, Jr., dominicano, casado, mayor de edad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 595 serie 37, debidamente renovada con el sello número 929, domiciliado y residente en esta Ciudad Trujillo, en la casa número trece de la calle "El Conde", quien actúa en este acto en su calidad de Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, debidamente autorizado para asumir la representación del Estado, de acuerdo con la Ley número 458 de fecha nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno según oficio número 5011 de fecha diecinueve de Mayo del año en curso, suscrito por el Honorable Señor Presidente de la República, documento que también he tenido a la vista, examinado y archivado en mi protocolo de este año; a quienes yo, Notario infrascrito, doy fé conocer, y me han declarado lo siguiente: El señor Enrique A. Mejía Portes, en su calidad ya dicha de Síndico Municipal de la Común de San Pedro de Macorís, que el objeto de su comparecencia es dar cumplimiento a la Resolución Municipal de fecha cinco del mes de Mayo del año mil novecientos cuarentidos del Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís, por cuya Resolución se dispuso donar al Estado Dominicano, como por el presente acto dona, sin reservarse la Común de San Pedro de Macorís ningún derecho, gravamen ó privilegio de ninguna especie, y tal como elle los adquirió, los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de San Pedro de Macorís, Común y Provincia de San Pedro de Macorís, República Dominicana: Primero: Un perímetro

ACTA DE LA SESIÓN

... LEGISLATURA... DE 19...
 REGISTRADA AL No. 960
 en el tomo 203 del libro letra A
 No. de asientos de Leyes Resoluciones
 y Decretos votados por la Cámara de Diputados
 y consta de cinco
 hojas escritas en máquina a razón de dos
 espacios interlineares
 Santo Domingo, D. R., 3 de Julio de 1943

M. H. Archery
 Ayudante de Secretario, Jefe de las Oficinas
 de la Cámara de Diputados



Manuel Rodríguez
 Jefe de las Oficinas del Senado.
 Ciudad Trujillo, D. R., 13 de Julio de 1943

14^a LEGISLATURA
 REGISTRADA AL No. 765 de 1943
 en el tomo... del libro letra...
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones,
 y Decretos votados por el Senado...
 y consta de...
 hojas escritas en máquina a razón de dos
 espacios interlineares.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Acto de donación en favor del Estado consentido por el
Ayto. de San Pedro de Macorís. 5

de terreno de la cantidad de siete mil setentiseis metros y cincuentiseis centesimas de metros cuadrados (7076.56cm). Este inmueble fué adquirido por la Común de San Pedro de Macorís por donación que le hicieran los esposos señor don Gregorio Velazquez, ya fallecido, y su esposa, doña Bernabela Castro de Velazquez, que aún vive, el día dos de Octubre del año mil novecientos diez y nueve, por acto instrumentado en esa misma fecha por el ciudadano Ramón Soñé Nolasco, Notario Público de los del número de la Ciudad y Común de San Pedro de Macorís, debidamente transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de la Provincia de San Pedro de Macorís el día veintitrés del mes de Octubre del año mil novecientos diez y nueve, en el libro letra O desde el folio 109 al 115, bajo el número 4176. La donación de este inmueble la hace el Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís al Estado Dominicano, bajo las mismas condiciones en que le fué hecha a ella, es decir, para que el terreno fuera destinado para la edificación de una casa escuela, condición que fué cumplida a cabalidad con fondos pertenecientes a Instrucción Pública, construyéndose en este solar y en dos mas que se describirán a continuación, la casa escuela "Presidente Trujillo", Segundo: Dos solares propios, que miden cada uno quince varas castellanas de frente, por treinta varas castellanas de fondo ó sean seiscientos veintinueve metros cuadrados (629) en total. Estos inmuebles fueron adquiridos por la Común de San Pedro de Macorís, del señor Licenciado Francisco Honorio Reyes, ya fallecido, según consta en acto autorizado en fecha cinco de Junio del año mil novecientos diez y nueve por el Notario Público de los del número de la Ciudad y Común de San Pedro de Macorís, ciudadano Ramón Soñé Nolasco, debidamente transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de la Provincia de San Pedro de Macorís en el libro letra "N" desde el folio 257 al 264 y bajo el número 4031, el día ocho de

CONGRESO NACIONAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

... LEGISLATURA ... DE 19
REGISTRADA AL No. 960
en el folio 203 del libro letra A
No. de asientos de Leves Resoluciones
y Decretos votados por la Cámara de Diputados
y consta de Cuero
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineares
Santo Domingo, 23 de Julio de 1922

Jefe de las Oficinas del Senado.

Cinco de Julio 1922

Y consta de seis
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineares.

14^{ta} LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 765
en el tomo. del libro letra.
No. de asientos de Leves Resoluciones
y Decretos votados por el Senado.
de 1042



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Acto de donación en favor del Estado consentido por
Ayto. de San Pedro de Macorís. PAG. No. 4

Julio del año mil novecientos diez y nueve. La donación de estos dos últimos solares se hacen pura y simplemente, sin reservarse ningún derecho, acción ó privilegio la Común de San Pedro de Macorís, ya que fueron adquiridos por ella mediante el acto mencionado, y por la suma de dos mil pesos. Los inmuebles donados por este acto por la común de San Pedro de Macorís al Estado Dominicano, que ascienden en total a una extensión superficial de siete mil setecientos cinco metros cuadrados y cincuentiseis centésimas (7705.56), se encuentran radicados en la Mangana número ciento treinta y cinco (135) del Distrito Catastral número uno de la Común de San Pedro de Macorís, en la calle Julia Molina, en su prolongación, hacia villa Velazquez de la Ciudad de San Pedro de Macorís, común y provincia de San Pedro de Macorís, República Dominicana, y tienen en conjunto las siguientes colindancias: al Norte, calle Julia Molina; al Sur, propiedad que es ó fué de los herederos de don Gregorio Velazquez; al Este, calle Sergio Augusto Beras, ante número 16 del barrio de Villa Velazquez; y al Oeste, calle José Antonio Carbuccia Salas, antes número 14 del barrio de Villa Velazquez. Me han declarado así mismo el señor Don Manuel Cocco Jr., que en su calidad de Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, y en su nombre y representación del Estado Dominicano por virtud de los poderes y calidades señalados, acepta expresamente y bajo condiciones estipuladas en lo que respecta al solar donado por los esposos Velazquez Castro, y pura y simplemente en lo que respecta a los dos solares adquiridos por el Ayuntamiento del señor Licenciado Francisco Honorio Reyes y que se donan por el presente acto, la donación que por este acto le hace el Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís de los tres solares descritos en este mismo acto donación que oportunamente será sometido al conocimiento del Congreso Nacional para su

CONGRESO NACIONAL

Asamblea de Diputados y Senadores

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

... LEGISLATURA ... DE 19
 REGISTRADA AL No. 960
 en el folio 203 del libro letra A
 No. de asientos de Leves Resoluciones
 y Decretos votados por la Camara de Diputados
 y consta de Cinco
 hojas escritas en máquina a razón de dos
 espacios interlineares
 Santo Domingo, 23 de Julio 19 44
M. de Karchera
 Ayudante de Secretaria, Jefe de las Oficinas
 de la Cámara de Diputados



Jefe de las Oficinas del Senado.
[Signature]
 Ciudad Trujillo, 28 de Julio 19 44

14^a LEGISLATURA
 REGISTRADA AL No. 763
 en el folio ... del libro letra ...
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de seis
 hojas escritas en máquina a razón de dos
 espacios interlineares.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Acto de donación en favor del Estado consentido por
Ayto. de San Pedro de Macorís. PAG. No. 5

aprobación o rechazo.- Hecho y pasado en mi estudio en la fecha supra-indicada en presencia de los señores Alfonso R. Burgos y José Villalón, dominicanos, mayores de edad, soltero y casado respectivamente, negociantes, portadores de las cédulas personales de identidad número 4506-1 y 30225-1 respectivamente, debidamente renovadas, de este domicilio y residencia, testigos instrumentales, libres de tacha y excepción, quienes después de lectura dada por mí y aprobada por las partes firman con estas y conmigo y por ante mi Notario Público que certifico y doy fé.-
Fcos. Enrique A. Mejía Portes.- Manuel Cocco Jr., Alfonso R. Burgos, José Villalón, H. Hernández A., (Notario).- Transcrito en San Pedro de Macorís, hoy día 19 de Junio de 1942, en el libro letra "O" desde el folio 121 al 131 bajo el No. 110. Percibido por derecho ppl. \$... y el 2% correspondiente de Oficio Derechos por fojas \$000, Total \$000. El Conservador de Hipotecas J. Vidal C.- Es copia fiel y conforme a su original al cual me remito siendo la primera en expedir hoy día 3 de Julio del año mil novecientos cuarentidos a petición del Estado Dominicano, la que está exonerada de la postura de sello de Rentas Internas certificado y doy fé.- HOMERO HERNANDEZ A.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y dos; año 99 de la Independencia, 79 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

M. S. Batey
EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

C. A. Beaufort

[Signature]

CONGRESO NACIONAL

ABUNTO: ... de las ... de ...

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

14^a LEGISLATURA *847* de 1942
 REGISTRADA AL No. *765*
 en el folio *203* del libro letra *A*
 No. *13* de asientos de Leves Resoluciones
 y Decretos votados por la Cámara de Diputados
 y consta de *cuero*
 hojas escritas en máquina a razón de dos
 espacios interlineares.
 Santo Domingo, *13* de *Julio*, 19*42*
M. Archang
 Ayudante de Secretaría, Jefe de las Oficinas
 de la Cámara de Diputados

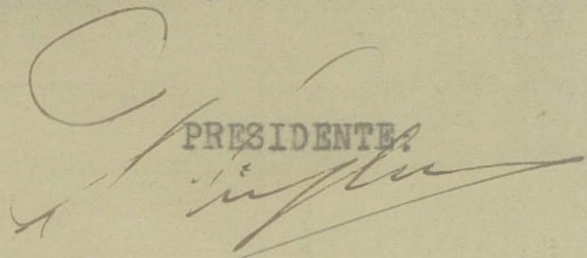
Orlando L. ...
 Jefe de las Oficinas del Senado.



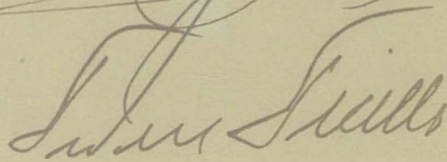
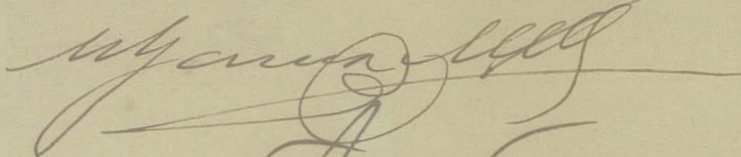
CONGRESO NACIONAL

Acto de donación en favor del Estado consentido
ASUNTO: por la Común de San Pedro de Macoris. PAG. No. 6

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99 de la Independencia, 79 de la Restauración, 13 de la Era de Trujillo.


PRESIDENTE

SECRETARIOS:



[Faint handwritten notes and signatures in the bottom left corner]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: por la orden de las Juntas de...
Ley No. 6

1911 en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad
Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Repu-
blica Dominicana, a los veintiseis días del mes de Julio
del año del noventa y tres, en virtud de la
Independencia, 22 de la República, 22 de la...

[Faint handwritten text and signatures]

14-^o LEGISLATURA de 1942

REGISTRADA AL No. 265

en el folio, del libro letra,

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos y otros por el Senado

Y consta de seis

hojas escritas en máquina á razón de dos

espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, de Julio 1942

Jefe de las Oficinas del Senado.

